INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

LA PERSONERÍA DE TUNJA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y REGLAMENTARIAS INVITA A PARTICIPAR A CUALQUIER INTERESADO (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA) PARA QUE ALLEGUEN PROPUESTAS CONFORME A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de selección correspondiente al presente proceso de contratación es la de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Personería Municipal de Tunja.

2. OBJETO.

La Personería Municipal de Tunja está interesada en recibir propuestas por parte de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales para el proceso de selección cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS CAMIONETAS OFICIALES MARCA KIA DE PLACAS OCJ 725 Y CAMIONETA FIAT DE PLACAS LPK 386 PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA En los términos previstos en la normatividad vigente de contratación estatal y con el fin de seleccionar la más favorable para la Entidad, conforme con las siguientes especificaciones.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Este proceso de contratación se fundamenta en los siguientes requerimientos y pólizas a suministrar:

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

CAMIONETA MARCA KIA LÍNEA NEW SPORTAGE LX CILINDRARA 1.975 MODELO 2011		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS Y/O SERVICIOS**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO ACEITE MÓBIL 20W50 + MANO DE OBRA	12/4
2	CAMBIO FILTRO DE ACEITE + MANO DE OBRA	2
3	CAMBIO FILTRO DE AIRE + MANO DE OBRA	2
4	CAMBIO LLANTAS 215/65 R16 + MANO DE OBRA	4
5	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS + MANO DE OBRA	1
6	CAMBIO BANDAS DE FRENOS TRASERAS + MANO DE OBRA	1
7	ALINEACIÓN DE LAS RUEDAS	1
8	BALANCEO DE LAS RUEDAS	1
9	SERVICIO DE MONTALLANTAS	2
10	KIT DE CLUTCH (PRENSA, DISCO Y BALINERA) + MANO DE OBRA	1
11	REVISION SUSPENSION	1
12	CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN	1
13	REVISIÓN TECNICO - MECÁNICA Y EMISIÓN DE CONTAMINANTES	1
14	CAMBIO DE TIJERAS	1
15	LAVADO GENERAL	2
VALOR TOTAL		

VEHICULO: CAMIONETA OFICIAL CON PLACA: LPK 386, MODELO 2023, MARCA FIAT		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS Y/O SERVICIOS**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO ACEITE REPSOL DW-20 + MANO DE OBRA	12/4
2	CAMBIO FILTRO DE ACEITE + MANO DE OBRA	2
3	CAMBIO FILTRO DE AIRE + MANO DE OBRA	2
4	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA + MANO DE OBRA	1

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

5	CAMBIO LLANTAS 205/50 R17 + MANO DE OBRA	4
6	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS + MANO DE OBRA	2
7	CAMBIO BANDAS DE FRENOS TRASERAS + MANO DE OBRA	2
8	ALINEACIÓN DE LAS 4 RUEDAS	1
9	BALANCEO DE LAS 4 RUEDAS	1
10	SERVICIO DE MONTALLANTAS	2
11	REVISION SUSPENSION	1
12	CAMBIO DE TIJERAS	1
13	LAVADO GENERAL	2

Tabla No.2 Servicios y repuestos mínimos requeridos.

La anterior tabla es tan solo de referencia y enunciativa, ya que se deberán atender todas las contingencias o imprevistos establecidos en las especificaciones generales del objeto del contrato y que sufra los vehículos camioneta oficial Marca KIA de Placas OCJ 725 Modelo 2011 y CAMIONETA OFICIAL; PLACA: LPK 386; MODELO: 2023; MARCA FIAT, durante la vigencia del contrato o hasta agotar el presupuesto destinado para el contrato.

4. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

Este proceso de contratación se fundamenta en las características y servicios que se describen a continuación:

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO Y DEL TALLER QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	
INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL TALLER	Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que los oferentes que participen en el proceso cuenten con un punto de servicio abierto al público con registro mercantil en la ciudad de Tunja, en horarios de lunes a sábado de 8 a.m. a 6 p.m., ubicado en la ciudad de Tunja, disponible para las operaciones de mantenimiento del vehículo referido; estos requerimientos son indispensables a fin de asegurar la oportunidad del servicio. El contratista debe garantizar que no realizaran reparaciones fuera del taller, es decir, en vías públicas, andenes, zonas exclusivas de parqueo, etc.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

	El servicio se prestará solo en las instalaciones del Contratista, en ningún caso se permitirá que el vehículo sea llevado a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para la cual deberá ser autorizado por el supervisor del contrato. Las instalaciones del contratista donde se prestará el servicio deberán contar como mínimo con las siguientes áreas: ● Una zona mecánica de patio (frenos, suspensiones, motores). ● Una zona de montallantas, alineación y balaceo. ● Una zona de electricidad. ● Una zona de latonería y pintura. ● Una zona de almacenamiento de residuos peligrosos (aceites, filtros, llantas, baterías, pastillas y bandas de los frenos, etc.) este lugar debe encontrarse limpio, claro, seco, y con suficiente espacio de maniobra para almacenar estos materiales peligrosos. Las áreas mecánicas de motores, sincronización, suspensiones, frenos y electricidad deben estar debidamente demarcadas.
EQUIPOS Y O HERRAMIENTAS	Con el fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo oficial de la Personería de Tunja, el oferte deberá contar con suficientes herramientas y equipos de diagnóstico que permita brindar prioridad y celeridad en los mantenimientos requeridos por la Entidad, los cuales serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato; el contratista mínimo deberá contar con los siguientes equipos y o herramientas: ● Un (1) equipo de alineación de dirección. ● Un (1) equipo de balanceo de llantas. ● Un (1) analizador de gases. ● Un (1) equipo de limpieza de inyectores por ultrasonido. ● Un (1) equipo probador de inyectores. ● Una (1) máquina montallantas. ● Un (1) alineador de luces.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

	● Un (1) juego de herramientas de mano (llaves y copas) por cada técnico del taller. ● Un (1) escáner automotriz multimarcas actualizado diésel y gasolina. ● Un (1) cargador de baterías. ● Un (1) gato hidráulico de botella tipo zorra. ● Un (1) banco de electricidad con probador de reguladores y sensores. ● Un (1) multímetro digital. ● Un (1) probador de fugas de motor. ● Un (1) probador de fugas de sistemas de enfriamiento. ● Un (1) extractor de rodamientos. ● Un (1) compresor de aire de más de 100 lb. ● Una (1) valinera neumática. ● Un (1) recolector de aceite usado. ● Un (1) equipo recolector de líquido de frenos. ● Un (1) tacómetro. ● Un (1) grúa para monte y desmonte de motores. ● Un (1) videoscopio digital automotriz. ● Un (1) equipo de lavado de piezas. ● Un (1) taladro de árbol. ● Un (1) elevador de columna. ● Un (1) equipo de latonería y pintura. Estas herramientas y equipo deben encontrarse en las instalaciones del taller, las cuales deben así mismo formar parte de su inventario.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	● El contratista efectuará la correspondiente revisión que asegure que el vehículo de la Personería de Tunja funcione en las mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación; los daños que no sean percibidos durante el mantenimiento preventivo que ocasiones pérdidas económicas quedaran bajo la responsabilidad del contratista.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

	● El contratista propondrá al supervisor del contrato un cronograma de mantenimiento preventivo para el vehículo de la Personería de Tunja. ● El contratista debe asegurar la atención mínima de dos (2) vehículos a la vez, esto con el fin de generar un mejor servicio y a la vez no entorpecer el funcionamiento del vehículo de la Personería de Tunja. ● El contratista debe asegurar el servicio oportuno al vehículo de la Personería de Tunja; la intervención al vehículo se debe iniciar con un tiempo no mayor a 24 horas luego de solicitado el servicio. ● El diagnóstico y la escaneada del vehículo, en el caso que aplique, no tendrán ningún costo para la Entidad. ● El oferente garantiza que en caso de necesidad suministrará los elementos del kit de carretera que hagan falta o en su defecto el kit de carretera completo según el caso, para el vehículo de la Personería de Tunja con el fin de cumplir con las normas de tránsito y el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 que establece el quipo reglamentario que deben tener los automóviles. Según esta reglamentación, el equipo de carretera debe tener como mínimo: * Un gato con capacidad para elevar el vehículo. * Una cruceta. * Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. * Un botiquín de primeros auxilios. * Un extintor o recarga del mismo. * Dos tacos para bloquear el vehículo. * Una caja de herramienta básica que como minino deberá contener: alicates, destornilladores, llaves de expansión y llaves fijas. * Llanta de repuesto. * Linterna. ● El contratista efectuará directamente o a través de tercero autorizado para tal efecto, la revisión tecno – mecánica y de emisiones contaminantes de que trata el artículo 52 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 202 del Decreto 19 de 2012.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	● El contratista se compromete a procurar el servicio de mantenimiento correctivo para el vehículo de la Personería de Tunja asegurando la instalación de repuestos originales y nuevos de acuerdo al tipo y modelo del vehículo, por lo cual el contratista debe contar con un stock de repuestos y lubricantes en las marcas requeridas por el vehículo de la Entidad, en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte de supervisor del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

- El contratista debe asegurar el servicio de mantenimiento correctivo y la instalación de repuestos únicamente de acuerdo a las necesidades del vehículo de la Entidad.
- El contratista debe realizar la corrección oportuna de averías o fallas mecánicas, eléctricas, cuándo estas se presentan, producto de situaciones impredecibles, como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros naturales.
- El contratista debe garantizar a la Personería de Tunja que en caso de que el vehículo llegue a requerirlo, está en la capacidad de prestar los servicios indicados a continuación y que corresponden al mínimo de procesos de mantenimiento e insumos y/o repuestos a suministrar:

  a. Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
  b. Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
  c. Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
  d. Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, cambio

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

e. Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centralidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
f. Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
g. Reposición de repuestos nuevos y originales.
h. Rectificación de chasis.
i. Mantenimiento o cambio de la caja de dirección
j. Mecánica general.
k. Las demás labores necesarias que no se encuentren especificadas en este documento pero que aseguren el buen funcionamiento del vehículo de la Entidad.

- En caso de requerir cambio de llantas, las llantas a instalar deben ser nuevas y de marcas reconocidas en el mercado, no usadas ni remanufacturadas, de la misma forma, por seguridad las llantas deben ser marcadas con la placa del vehículo y la fecha de instalación (la marcación de las llantas será con un equipo especial de marcación de llantas de tal manera que no permita su fácil remoción).
- El contratista estará en capacidad de prestar los servicios de mantenimiento correctivo, mano de obra, e insumos y/o repuestos que se requieran en su momento, de acuerdo con la situación que se presente, garantizando el normal funcionamiento del vehículo, en el plazo máximo estipulado: para mantenimientos correctivos menores será de tres (3) días hábiles y para mantenimiento correctivos complejos el plazo máximo será de ocho (8) días hábiles.
- El contratista debe recoger todos los repuestos cambiados al vehículo de la Personería de Tunja y entregarlos debidamente inventariados al

	conductor del vehículo, para cuando la Entidad requiera verificarlo, por tanto, será el conductor quien suscribirá dicho inventario a través del cual confirmara haber recibido el servicio y verificado que los repuestos fueron cambiados.
GARANTÍAS MÍNIMAS DEL PRESENTE PROCESO	● Los repuestos empleados en la prestación del servicio de mantenimiento deberán ser nuevos y originales, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS** y su precio no excederá la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas para el vehículo de la Personería de Tunja. ● El oferente debe mencionar en su propuesta que garantiza la calidad de los repuestos (nuevos y originales) de acuerdo su vida útil, así como de la mano de obra calificada. ● El contratista tendrá que devolver todos los repuestos que originaron su cambio al conductor de la Entidad, quien certificará los cambios efectuados además de la verificación del supervisor del contrato. ● La garantía para exigir en repuestos será la establecida por el fabricante de éstos. ● El contratista deberá entregar la factura y copia de la misma para el supervisor del contrato, en la que se especifique el tipo de mantenimiento (preventivo y correctivo) del vehículo, discriminando en ella el suministro de repuestos y la mano de obra, así como el valor del IVA, por cada uno de los repuestos y mano de obra, y además la garantía ofrecida. Además, se debe especificar los datos del vehículo, fecha de ingreso, fecha de salida y nombre del técnico prestó el servicio. ● El contratista debe ofrecer una garantía por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo realizado al vehículo de la Entidad.

Tabla No. 3. Especificaciones generales del servicio y del taller que prestará el servicio

5. **CAPACIDAD TÉCNICA:** La propuesta debe ir acompañada de una o varias certificaciones que acrediten:

A. Infraestructura e instalaciones del taller. El proponente deberá certificar que cuenta con un punto de servicio abierto al público con registro mercantil en la ciudad de Tunja, en horarios de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., ubicado en la ciudad de Tunja, disponible para las operaciones de mantenimiento del vehículo referido, a fin de asegurar la oportunidad del servicio.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

El proponente debe certificar que las instalaciones donde se prestará el servicio cuentan como mínimo con las siguientes áreas:

- Una zona mecánica de patio (frenos, suspensiones, motores).
- Una zona de montallantas, alineación y balaceo.
- Una zona de electricidad.
- Una zona de latonería y pintura.
- Una zona de almacenamiento de residuos peligrosos (aceites, filtros, llantas, baterías, pastillas y bandas de los frenos, etc.) este lugar debe encontrarse limpio, claro, seco, y con suficiente espacio de maniobra para almacenar estos materiales peligrosos.

Las áreas mecánicas de motores, sincronización, suspensiones, frenos y electricidad deben estar debidamente demarcadas.

B. Equipos y o herramientas. Con el fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo oficial de la Personería de Tunja, el oferte debe certificar que cuenta con suficientes herramientas y equipos de diagnóstico que permita brindar prioridad y celeridad en los mantenimientos requeridos por la Entidad, los cuales serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato; el contratista mínimo deberá contar con los siguientes equipos y o herramientas:

- Un (1) equipo de alineación de dirección.
- Un (1) equipo de balanceo de llantas.
- Un (1) analizador de gases.
- Un (1) equipo de limpieza de inyectores por ultrasonido.
- Un (1) equipo probador de inyectores.
- Una (1) maquina montallantas.
- Un (1) alineador de luces.
- Un (1) juego de herramientas de mano (llaves y copas) por cada técnico del taller.
- Un (1) escáner automotriz multimarcas actualizado diésel gasolina.
- Un (1) cargador de baterías.
- Un (1) gato hidráulico de botella tipo zorra.
- Un (1) banco de electricidad con probador de reguladores y sensores,
- Un (1) multímetro digital.
- Un (1) probador de fugas de motor.
- Un (1) probador de fugas de sistemas de enfriamiento.
- Un (1) extractor de rodamientos.
- Un (1) compresor de aire de más de 100 lb.
- Una (1) valinera neumática.
- Un (1) recolector de aceite usado.
- Un (1) equipo recolector de líquido de frenos.
- Un (1) tacómetro.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

- Un (1) grúa para monte y desmonte de motores.
- Un (1) videoscopio digital automotriz.
- Un (1) equipo de lavado de piezas.
- Un (1) taladro de árbol.
- Un (1) elevador de columna.
- Un (1) equipo de latonería y pintura.

Estas herramientas y equipo deben encontrarse en las instalaciones del taller, las cuales deben así mismo tomar parte de su inventario.

C. Equipo técnico. El proponente debe certificar que cuenta con un equipo de personal idóneo para la prestación del servicio, por lo tanto, debe adjuntar un listado del personal que participará en la ejecución del futuro contrato.

D. Garantía. El proponente debe mencionar en su propuesta (Anexo No. 2) que garantiza la calidad de los repuestos (nuevos y originales) de acuerdo su vida útil.

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

Se estimó que el presupuesto para el contrato a celebrar es de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00),** Soportado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000044 con fecha diecisiete (17) de abril de 2026 por concepto de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS CAMIONETAS OFICIALES MARCA KIA DE PLACAS OCJ 725 Y CAMIONETA FIAT DE PLACAS LPK 386 PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA.

7. FORMA DE PAGO.

La Personería Municipal de Tunja pagará el valor del contrato mediante actas parciales, las cuales se presentaran a más tardar dentro de los primeros siete (07) días hábiles del mes siguiente en el cual fueron efectivamente prestados los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo y/o suministrados los repuestos; todo, previa suscripción del informe de supervisión, acompañado de la respectiva factura o cuenta de cobro y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, pensiones) y Parafiscales (ICBF, cajas de compensación familiar, SENA).

8. DESCUENTOS DE IMPUESTO, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

La Personería Municipal de Tunja efectuará los descuentos o retenciones que se generen por concepto de impuestos, tasas y/o demás contribuciones exigibles en esta clase contrato y que sean estipuladas por la ley y acuerdos municipales. Actualmente se encuentran vigentes las siguientes:

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASA
Estampilla Pro-Electrificación Rural	1% sobre la base gravable respectiva
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3% de la base gravable
Retención en la fuente a título de renta	Si aplica y de acuerdo a los establecido en el Estatuto Tributario Nacional
Retención en la fuente a título de industria y comercio (ICA)	De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio
Pago de seguridad social en salud	En los términos consagrados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 244 de la Ley 1955 de 2019
Garantías	Póliza que ampare el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por un valor equivalente al diez por ciento (10%)

9. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo, no es obligatoria, sin embargo, de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado dentro del análisis del sector del presente proceso contractual, se planteó la necesidad de constituir una de las garantías a favor de la Entidad con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, por tanto, el contratista deberá constituir ante una Compañía Aseguradora legalmente autorizada en el país a favor de la Personería Municipal de Tunja, la siguiente:

- Póliza que ampare el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015) por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este, durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

10. MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES.

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones.

- **Penal**. Por el diez por ciento (10%) del valor del, contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados a la Personería Municipal de Tunja, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.
- **Multa**. Por el diez por ciento (10%) del valor del, contrato el contratista deberá cancelar el valor de la multa con anterioridad a cualquier pago que la Personería Municipal de Tunja deba hacer, de lo contrario ésta hará el respectivo descuento de cualquiera de las sumas adeudadas.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Personería Municipal de Tunja contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y/o como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato. En el evento que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Personería Municipal de Tunja por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará a éste lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la entidad contratante y para que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Personería Municipal de Tunja, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Personería, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que la Entidad contratante haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad contratante, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien asumirá todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo; en caso de que así no lo hiciera el contratista, la Personería Municipal de Tunja tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Tunja.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO.

Para todos los efectos se requiere la ejecución del contrato se realice en el domicilio del contratista.

13. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del Contrato que se celebra como consecuencia del presente proceso será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el día VEINTE (20) de DICIEMBRE DE 2026 o **hasta agotar el presupuesto destinado para el contrato** – esto es hasta **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE**; lo que ocurra primero.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

14.1 GENERALES

a) Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en los documentos previos, invitación pública y propuesta, y de conformidad con las normas legales que lo regulen.
b) Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente proceso contractual, que ampare los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
c) Garantizar que la prestación del servicio y/o el suministro de elementos cumpla con las especificaciones técnicas realizadas en este estudio previo.
d) Desarrollar con diligencia el objeto contratado mediante la utilización adecuada de recursos humanos y técnicos para la correcta y oportuna ejecución del mismo.
e) Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
f) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato, en el cumplimiento del objeto contractual.
g) En caso de presentarse requerimientos para la corrección de las facturas o cuentas de cobro, el contratista contará con un término máximo de tres (3) días hábiles para realizar las correcciones o suministrar la información a que haya lugar.
h) El proponente deberá discriminar en la propuesta el IVA en caso de ser responsable. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.
i) El CONTRATISTA acepta que se le efectúen los descuentos o retenciones que se generen por concepto de impuestos, tasas y/o demás contribuciones exigibles en esta clase contrato y que sean estipuladas por la ley o acuerdos municipales.
j) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
k) Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y la obligación de Parafiscales.
l) El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Personería o a terceros, igualmente será responsable en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
m) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
n) Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta comercial.

14.2 ESPECÍFICAS

a) Procurar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el vehículo de

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

la Personería de Tunja asegurando la instalación de repuestos nuevos y originales, de marca reconocida en el mercado y compatibles con la Camioneta Marca KIA línea NEW SPORTAGE LX Cilindrada CC 1.975 Modelo 2011 CON Placa: OCJ 725, modelo: 2011, y camioneta marca FIAT línea: PULSE, con Placa: LPK 386, modelo: 2023.

b) Asegurar el servicio de mantenimiento correctivo y la instalación de repuestos únicamente de acuerdo con las necesidades del vehículo de la Entidad.

c) Suministrar los materiales y mano de obra para pintar las partes de la Camioneta Marca KIA línea NEW SPORTAGE LX Cilindrada CC 1.975 Modelo 2011 CON Placa: OCJ 725, modelo: 2011, y camioneta marca FIAT línea: PULSE, con Placa: LPK 386, modelo: 2023, en caso de que tal servicio sea requerido.

d) El contratista correrá con todos los gastos y emolumentos que demande la ejecución del contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como el suministro de los elementos necesarios para ello.

e) Presentar la factura o cuenta de cobro con los documentos requeridos para proceder al pago cada vez que se realice un servicio de mantenimiento preventivo o correctivo del vehículo.

f) Acreditar capacidad técnica como cumplimiento eficaz del objeto a contratar.

g) Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.

h) El contratista efectuará directamente o a través de tercero autorizado para tal efecto, la revisión tecno - mecánica y emisión de contaminantes y entregará el respectivo certificado.

i) Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

15. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL.

a) Ejercer el control correspondiente a la ejecución del contrato, a través del Supervisor designado para el efecto.

b) Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

c) Pagar el valor del contrato, en la forma establecida el mismo.

d) Suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.

e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta, además, el estudio previo, la invitación y la propuesta presentada por el Contratista, los que hacen parte integral del Contrato.

f) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados en la ley.

g) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

Publicación de documentos previos e invitación pública.	Miércoles 20 de mayo de 2026 a las 12:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar observaciones a la Invitación y limitaciones a MiPymes.	Miércoles 20 de mayo de 2026 a las 12:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para contestar las observaciones, aviso de limitación a MiPymes y expedir adendas (de ser necesario).	Viernes 22 de mayo de 2026 hasta las 06:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Fecha y Hora límite recepción de ofertas.	Hasta las 06:00 P.M. del día lunes 25 de Mayo de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Apertura de ofertas e Informe de presentación de Ofertas.	Hasta las 06:00 P.M. del día martes 26 de Mayo de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Informe de Evaluación de Ofertas <contiene solicitud de requisitos a subsanar>.	Miércoles 27 de Mayo de 2026 a las 6:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Traslado Informe Evaluación.	Jueves 28 de Mayo de 2026 hasta las 06:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

Respuesta a observaciones al informe de evaluación.	Viernes 29 de Mayo de 2026 hasta las 06:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	Lunes 01 de junio de 2026 hasta las 06:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Acta de inicio de ejecución del Contrato.	Martes 02 de junio de 2026 a las 08:00 A.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

17. CLÁUSULA DE INDISPONIBILIDAD

Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II, no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En este caso, se tendrá en cuenta sólo para el evento de la indisponibilidad de la plataforma el correo electrónico personeriatunja@personeriadetunja.gov.co.

Los proponentes, en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma, deberán dar aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, la cual podrán encontrar en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii por consiguiente, todas las informaciones preliminares que cualquier otra persona o entidad interesada en el proceso hayan obtenido sobre el mismo, quedan sin valor y la Personería de Tunja no se hace responsable por su utilización. Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. La entidad comunicará por su página web, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma en el link de "Contratación – Publicación de Información Contractual" http://www.personeriadetunja.gov.co/tema/contrataciones.

18. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

La información contenida en la invitación, sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección; razón por la cual todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos que se expidan durante el proceso;

Se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

19. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Los interesados en participar en el presente proceso, podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados previamente en el cronograma del proceso de selección establecido en la presente invitación Pública. La propuesta que se haga llegar en sitio y/u hora diferente a los establecidos, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

Los interesados presentaran su propuesta en la plataforma SECOP II

La Entidad no recibirá propuestas que lleguen en físico, por fax o correo electrónico. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación. Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por lo tanto no harán parte del proceso de selección.

Las propuestas contendrán los documentos mínimos habilitantes exigidos en la invitación, los cuales deben ser totalmente legibles y las páginas completamente numeradas (incluso las hojas en blanco o de presentación).

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Personería Municipal de Tunja, pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

20. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Las consultas que se lleven a cabo acerca de esta invitación pública se deben formular en el SECOP II. Las consultas podrán presentarse a partir del día de la publicación de la invitación hasta la fecha determinada en el cronograma incluido en la misma.

En el caso que sea necesario realizar cualquier modificación o aclaración a la presente invitación, en consecuencia, extender las etapas del proceso, la Personería Municipal expedirá adendas con un día de anticipación a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas. Dichas adendas se publicarán en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE En el evento en que se modifiquen los plazos y los términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

21. REQUISITOS DE LA PROPUESTA.

21.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

21.1.1. JURÍDICOS

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica se justifican en los documentos previos y en la necesidad de la verificación de los documentos que por ley demuestren dicha capacidad, por tanto, los proponentes deben anexar los documentos que se relacionan a continuación:

a. Carta de presentación de la propuesta: se diligenciará conforme al modelo en el Anexo N°1 de la invitación y será suscrita por el proponente, su representante legal o su apoderado debidamente facultado, en tal caso deberá anexar poder. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, debe estar suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la oferta debe anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, delimitando la disposición jurídica que le otorga tal carácter a la misma.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente cuando sea persona natural o del Representante Legal cuando sea persona jurídica.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

- Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que los conforman, así como el representante legal de los mismos, cuando sea persona diferente de los miembros.

c. Certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil (vigente). En el mismo debe constar que el proponente se encuentra debidamente matriculado de conformidad con el Código de Comercio. La fecha de expedición del certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. El certificado mencionado debe constatar que el objeto social se relaciona con el requerido en la presente convocatoria, renovado a 2026.

- Para personas Naturales, deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio, deben aportar la matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. El documento aportado debe constatar que el objeto social se relaciona con el solicitado la presente convocatoria.

- Para personas jurídicas, deben aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la persona jurídica es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la persona jurídica, debe acreditar mediante copia de acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

d. Certificado de antecedentes disciplinarios. Cada proponente debe presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el certificado en mención debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

-En tratándose de personas jurídicas, deben presentar el certificado de su Representante Legal y de la persona jurídica.

-Cuando la propuesta sea presentada de manera conjunta, cada integrante debe presentar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios.

e. Certificado de antecedentes fiscales. Los proponentes deben presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de su presentación.
En relación con Personas Jurídicas oferentes, deben presentar el certificado de antecedentes fiscales de las mismas, así como el de su Representante Legal.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f. Certificado judicial. El proponente debe presentar su certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuando corresponda a persona natural.
-Cuando el proponente sea persona jurídica debe presentar copia del certificado judicial de su representante legal.
-Si la modalidad es conjunta, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

g. Certificado de medidas correctivas. El proponente debe presentar su certificado de medidas correctivas vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuando corresponda a persona natural.
-Cuando el proponente sea persona jurídica debe presentar copia del certificado de medidas correctivas de su representante legal.
-Si la modalidad es conjunta, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

h. Seguridad social integral - Aportes parafiscales. La persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar; lo anterior, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea del caso, o por el Representante Legal o Contador Público, durante un lapso no inferior a *seis (6) meses* anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución, en el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002). Cuando la empresa, no tenga más de seis meses de constitución, debe soportar lo anterior, mediante copia de planillas de pago, de acuerdo con el inciso 3 art 50 Ley 789 de 2002.

i. Certificado de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley para contratar con las entidades estatales**.**

j. Registro Único Tributario. El mismo debe ser presentado con todos sus folios, expedido por la DIAN. Este documento debe certificar la actividad que ejerce el proponente.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

-Si el Oferente es una Unión Temporal o un Consorcio, cada uno de los integrantes debe aportar el documento en mención.
-El Código Industrial Uniforme o CIIU debe corresponder al objeto del contrato, es decir, debe encontrarse clasificado entre dichas actividades.

k) MiPymes en el sistema de compras públicas.

El presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso de que se limite el presente proceso a MiPymes.

En virtud de lo indicado, el interesado que sea MiPymes, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar lo relacionado en la siguiente tabla (según corresponda), a fin de dar aplicabilidad al criterio en cuanto a la experiencia:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

	Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el numeral 11.1.3 del presente estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

21.1.2. TÉCNICOS

La propuesta debe ir acompañada de una certificación expedida por el Representante Legal en la que se acredite que el proponente tiene la capacidad técnica pata cumplir con el objeto contractual, según lo establecido en el **Anexo No. 2** y en la que por lo menos se acredite que tiene capacidad

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

CAMIONETA MARCA KIA LÍNEA NEW SPORTAGE LX CILINDRARA 1.975 MODELO 2011		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS Y/O SERVICIOS**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO ACEITE MÓBIL 20W50 + MANO DE OBRA	12/4
2	CAMBIO FILTRO DE ACEITE + MANO DE OBRA	2
3	CAMBIO FILTRO DE AIRE + MANO DE OBRA	2
4	CAMBIO LLANTA 215/65 R16 + MANO DE OBRA	4
5	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS + MANO DE OBRA	1
6	CAMBIO BANDAS DE FRENOS TRASERAS + MANO DE OBRA	1
7	ALINEACIÓN DE LAS RUEDAS	1
8	BALANCEO DE LAS RUEDAS	1
9	SERVICIO DE MONTALLANTAS	2
10	KIT DE CLUTCH (PRENSA, DISCO Y BALINERA) + MANO DE OBRA	1
11	REVISION SUSPENSION	1
12	CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN	1
13	REVISIÓN TECNICO - MECÁNICA Y EMISIÓN DE CONTAMINANTES	1
14	CAMBIO TIJERAS	1
15	LAVADO GENERAL	2
VALOR TOTAL		

VEHICULO: CAMIONETA OFICIAL CON PLACA: LPK 386, MODELO 2023, MARCA FIAT		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS Y/O SERVICIOS**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO ACEITE REPSOL DW-20 + MANO DE OBRA	12/4
2	CAMBIO FILTRO DE ACEITE + MANO DE OBRA	2
3	CAMBIO FILTRO DE AIRE + MANO DE OBRA	2

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

4	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA + MANO DE OBRA	1
5	CAMBIO LLANTAS 205/50 R17 + MANO DE OBRA	4
6	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS + MANO DE OBRA	2
7	CAMBIO BANDAS DE FRENOS TRASERAS + MANO DE OBRA	2
8	ALINEACIÓN DE LAS RUEDAS	1
9	BALANCEO DE LAS RUEDAS	1
10	SERVICIO DE MONTALLANTAS	2
11	REVISION SUSPENSION	1
12	CAMBIO TIJERAS	1
13	LAVADO GENERAL	2

21.2 CAPACIDAD TÉCNICA: La propuesta debe ir acompañada de una o varias certificaciones que acrediten:

A. Infraestructura e instalaciones del taller. El proponente deberá certificar que cuenta con un punto de servicio abierto al público con registro mercantil en la ciudad de Tunja, en horarios de lunes a sábado de 8 a.m. a 6 p.m., ubicado en la ciudad de Tunja, disponible para las operaciones de mantenimiento del vehículo referido, a fin de asegurar la oportunidad del servicio.

El proponente debe certificar que las instalaciones donde se prestará el servicio cuentan como mínimo con las siguientes áreas:

- Una zona mecánica de patio (frenos, suspensiones, motores).
- Una zona de montallantas, alineación y balaceo.
- Una zona de electricidad.
- Una zona de latonería y pintura.
- Una zona de almacenamiento de residuos peligrosos (aceites, filtros, llantas, baterías, pastillas y bandas de los frenos, etc.) este lugar debe encontrarse limpio, claro, seco, y con suficiente espacio de maniobra para almacenar estos materiales peligrosos.

Las áreas mecánicas de motores, sincronización, suspensiones, frenos y electricidad deben estar debidamente demarcadas.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

B. Equipos y o herramientas. Con el fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo oficial de la Personería de Tunja, el oferte debe certificar que cuenta con suficientes herramientas y equipos de diagnóstico que permita brindar prioridad y celeridad en los mantenimientos requeridos por la Entidad, los cuales serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato; el contratista mínimo deberá contar con los siguientes equipos y o herramientas:

- Un (1) equipo de alineación de dirección.
- Un (1) equipo de balanceo de llantas.
- Un (1) analizador de gases.
- Un (1) equipo de limpieza de inyectores por ultrasonido.
- Un (1) equipo probador de inyectores.
- Una (1) maquina montallantas.
- Un (1) alineador de luces.
- Un (1) juego de herramientas de mano (llaves y copas) por cada técnico del taller.
- Un (1) escáner automotriz multimarcas actualizado diésel gasolina.
- Un (1) cargador de baterías.
- Un (1) gato hidráulico de botella tipo zorra.
- Un (1) banco de electricidad con probador de reguladores y sensores,
- Un (1) multímetro digital.
- Un (1) probador de fugas de motor.
- Un (1) probador de fugas de sistemas de enfriamiento.
- Un (1) extractor de rodamientos.
- Un (1) compresor de aire de más de 100 lb.
- Una (1) valinera neumática.
- Un (1) recolector de aceite usado.
- Un (1) equipo recolector de líquido de frenos.
- Un (1) tacómetro.
- Un (1) grúa para monte y desmonte de motores.
- Un (1) videoscopio digital automotriz.
- Un (1) equipo de lavado de piezas.
- Un (1) taladro de árbol.
- Un (1) elevador de columna.
- Un (1) equipo de latonería y pintura.

Estas herramientas y equipo deben encontrarse en las instalaciones del taller, las cuales deben así mismo tomar parte de su inventario.

C. Equipo técnico. El proponente debe certificar que cuenta con un equipo de personal idóneo para la prestación del servicio, por lo tanto, debe adjuntar un listado del personal que participará en la ejecución del futuro contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

D. Garantía. El proponente debe mencionar en su propuesta (Anexo No. 2) que garantiza la calidad de los repuestos (nuevos y originales) de acuerdo su vida útil.

22. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto de la ejecución, aportando como mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cada uno por igual o superior valor al presupuesto oficial. Cada certificación deberá contener la siguiente información:

a) Nombre de la entidad contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de inicio y terminación.
e) Valor del contrato.

La experiencia podrá ser acreditada mediante el aporte de copia de los contratos o cartas de aceptación de oferta con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, con base en los cuales sea viable determinar la información requerida; esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal, el interventor o supervisor del contrato.

En los eventos en que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta las mismas sin consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

EXPERIENCIA EN CASO DE NO HABERSE LIMITADO EL PROCESO A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), la Entidad indica que, en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al siguiente aspecto:

Se solicita que demuestre experiencia adjuntando máximo tres (3) certificaciones o copias de actas de liquidación de contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV y celebrado con entidad pública o privada.

23. PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

En atención a la modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, una vez recibidas las propuestas procederá a verificar cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, determinado por aquella propuesta que ofrezca el menor precio para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente. La propuesta económica debe presentarse por escrito, diligenciando en debida forma el **Anexo No. 3** de la presente convocatoria y en el ítem "cuestionario" de la plataforma SECOP II y los valores deben coincidir en ambos formatos.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias en la plataforma SECOP II, siempre y cuando no se modifique el valor de la misma.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo indicado, es preciso establecer cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

1. Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
2. La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
3. Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
4. Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
5. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
6. Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
7. En caso de contradicciones en la propuesta entre cifras y textos, prevalecerán estos últimos.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al unitario; lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 3: La Personería Municipal verificará la propuesta de menor valor de acuerdo al ítem unitario antes de IVA.

NOTA 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán sobre el valor total, incluyendo los impuestos, tasas y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 5: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el **Anexo No. 3** relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de la oferta.

24. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA.

Adicional a lo dispuesto en el numeral 19 de la presente invitación, la propuesta se debe presentar únicamente en la plataforma SECOP II que contenga:

- Los requisitos jurídicos.
- Certificaciones de experiencia.
- Documentos que acreditan la capacidad técnica.
- La propuesta económica.
- Toda la documentación debidamente numerada.

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad UNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

La propuesta deberá elaborarse con base en los formatos y anexos establecidos para el efecto. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas la Entidad publicará el listado de proponentes en la plataforma del SECOP II.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

NOTA: En caso de indisponibilidad de plataforma, se debe consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente titulado "Como actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II", evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: personeriatunja@personeriadetunja.gov.co No obstante se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Por expresa disposición del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, **la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio**, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En todo caso, la Personería Municipal de Tunja verificará los requisitos habilitantes de las ofertas económicas presentadas, iniciando a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos habilitantes de la oferta económica con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará a los proponentes para subsanar las ofertas, para lo cual, en la presente invitación se establecerá un término preclusivo para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos, los cuales se verificarán hasta obtener la oferta habilitada.

En caso de que no sea viable la habilitación de oferente alguno, la Personería Municipal de Tunja procederá a declarar desierto el proceso.

Nota: El valor total de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)

Criterios de desempate:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

la oferta de bienes o servicios extranjeros	2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

	comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997,	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

pensión establecido en la ley.	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

	seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

	Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.	-Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de

	acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos década uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. -El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. -En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. -Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

	asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

	cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	**Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. **Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. **Parágrafo 3**. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

	intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

26. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por 1 (un) día hábil, lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes a través de los medios establecidos para tal fin. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

27. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Personería de Tunja, manifestará mediante comunicación la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación la Personería manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato así sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

28. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

La Personería Municipal de Tunja rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de la invitación. Una oferta será admitida cuando se presente dentro del plazo establecido para tales efectos y satisfaga la totalidad de requerimientos establecidos en la invitación, contrariamente será rechazada.

Dentro del término de traslado de evaluación de las ofertas y antes de la adjudicación, la Personería Municipal de Tunja podrá solicitar a los proponentes efectuar las aclaraciones y explicaciones que se consideren necesarias, sin que pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su oferta, ni la Entidad contratante solicitar la variación de las mismas.

En este orden de ideas, constituyen causales de **RECHAZO** de la oferta las siguientes, cuando:

a. El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. La propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la presente invitación, salvo que correspondan a falencias subsanables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; o por no incluir alguno de los documentos exigidos o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
c. Para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
d. El proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
e. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en esta invitación.
f. La propuesta se presente sin la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas.
g. El valor de la propuesta supere el presupuesto disponible para esta contratación.
h. La propuesta sea presentada parcialmente.
i. La propuesta se presente en forma extemporánea (por fuera del plazo -fecha y hora- máximo establecido en la invitación) o en lugar diferente del indicado en la invitación pública.
j. Ausencia de capacidad jurídica para presentar la oferta.
k. Cuando existan enmendaduras graves y/o alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las ofertas.
l. Se presenten inconsistencia(s) o inexactitud(es) en la información de la propuesta, así como en los documentos soporte de acreditación de factores de evaluación; incluso sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonable aceptable.
m. Se comprueba confabulaciones de los proponentes.

n. El valor de la oferta sea artificialmente bajo y el Comité evaluador considere que la oferta deba ser rechazada.
o. El objeto social de la persona jurídica proponente no incorpore las actividades inherentes al cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.
p. Se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítems o no se coticen todas las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo.
q. Se presente oferta técnica y económica - cuyo valor total sea superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación al momento de realizar la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, o se presenten errores aritméticos dentro de la oferta económica.
r. La información aportada con la propuesta sea incoherente o carezca de veracidad. Los proponentes al presentar su oferta autorizan a la Personería Municipal de Tunja para verificar toda la información aportada con la misma.
s. En tratándose de proponentes tales como persona jurídica o parte de un consorcio o unión temporal, la oferta será rechazada cuando no cumplan con el objeto social requerido y/o la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre del presente proceso de selección.
t. Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.
u. Para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas generadas, de ser el caso.
v. La experiencia solicitada no sea acreditada en los términos requeridos por la Entidad.
w. El proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
x. Cuando producto de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena del rechazo de las mismas.
y. No se allegue dentro de la propuesta la propuesta económica o se allegue sin valor.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas contempladas en la ley, decretos o normas jurídicas rectoras en materia de Contratación Estatal.

29. LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Proceso será Declarado desierto cuando:

• Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

• No se presente oferta alguna.

• Pese a las medidas adoptadas dentro del proceso por la Personería Municipal de Tunja a efectos de subsanar las falencias, ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no se subsanen de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La Personería Municipal de Tunja efectuará la declaratoria desierta de la convocatoria, mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II. En el que serán señaladas expresa y detalladamente las razones que condujeron a la Entidad a adoptar tal decisión; Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

30. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La Supervisión estará a cargo de la Profesional Especializado de la Personería de Tunja o quien haga sus veces, el cual vigilará la ejecución del objeto contractual, comunicará por escrito mediante certificación el debido desarrollo del mismo y para el cumplimiento de los fines de la contratación, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Interna No. 352 del 30 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación y Supervisión de la Personería de Tunja"*, serán funciones del supervisor entre otras: 1). Verificar el cumplimiento del objeto, así como los derechos y obligaciones surgidos del mismo. 2). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los términos de la invitación y propuesta aceptada por la entidad. 3). Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA. 4). Suscribir actas relacionadas con la ejecución. 5). En caso de requerirse alguna modificación o adición informar por escrito con las justificaciones pertinentes. 6). Informar el incumplimiento del CONTRATISTA a la entidad de forma oportuna con el fin de tomar las medidas pertinentes. 7). Las demás que busquen el cumplimiento de los fines de la contratación y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

31. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Hacen parte integral del presente Proceso los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación publica 4. Propuesta económica de servicios presentada por EL CONTRATISTA 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

32. LIQUIDACIÓN.

Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes mayo de 2026

Firmado:

VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Firmado digitalmente por VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Fecha: 2026.05.19 17:02:23 -05'00'

NELSON ÁNDRÉS VILLABONA RUEDA
Personero de Tunja

Proyectó: Martha Benavides Duque / Contratista
Revisó: Andrea Medina Cristancho / Profesional Especializado

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tunja _____2026

Señores
PERSONERÍA DE TUNJA

El suscrito _____, en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación Pública No. _____, presento propuesta para contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS CAMIONETAS OFICIALES MARCA KIA DE PLACAS OCJ 725 Y CAMIONETA FIAT DE PLACAS LPK 386 PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA de acuerdo con las características y especificaciones técnicas señaladas en la Invitación.

En el caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta, la cual detallo a continuación:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: XXXXX ($ XXXXX) IVA incluido.

Asimismo, declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

2. Que dispongo de la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente Invitación.

3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso contractual que está adelantando la PERSONERIA DE TUNJA y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación Pública No _____.

4. Que ni el suscrito, ni la sociedad que represento, nos hallamos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes sobre la materia.

5. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

6. Que en nombre propio o en nombre de la empresa que represento me encuentro a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y nos obligamos a permanecer al día durante la ejecución del contrato. Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

7. Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

8. Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.

9. Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

10. Que conocemos las Leyes de la República de Colombia, las cuales rigen este proceso contractual.

Atentamente,

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. N°: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____TELÉFONO: _____
DIRECCIÓN: _____CIUDAD: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

ANEXO No. 2

FORMATO PROPUESTA TÉCNICA

El suscrito _____, en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación Pública No. _____, certifico que la entidad que represento tiene la capacidad técnica:

CAMIONETA MARCA KIA LÍNEA NEW SPORTAGE LX CILINDRARA 1.975 MODELO 2011		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS Y/O SERVICIOS**	**CANTIDAD**
1	ACEITE MÓBIL 20W50 + MANO DE OBRA CAMBIO	12/4
2	FILTRO DE ACEITE + MANO DE OBRA CAMBIO	2
3	FILTRO DE AIRE + MANO DE OBRA CAMBIO	2
4	CAMBIO LLANTA 215/65 R16 + MANO DE OBRA	4
5	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS + MANO DE OBRA CAMBIO	1
6	BANDAS DE FRENOS TRASERAS + MANO DE OBRA CAMBIO	1
7	ALINEACIÓN DE LAS RUEDAS	1
8	BALANCEO DE LAS RUEDAS	1
9	SERVICIO DE MONTALLANTAS	2
10	KIT DE CLUTCH (PRENSA, DISCO Y BALINERA) + MANO DE OBRA	1
11	REVISION SUSPENSION	1
12	CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN	1
13	REVISIÓN TECNICO - MECÁNICA Y EMISIÓN DE CONTAMINANTES	1
14	CAMBIO TIJERA	1
15	LAVADO GENERAL	2
VALOR TOTAL		

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

VEHICULO: CAMIONETA OFICIAL CON PLACA: LPK 386, MODELO 2023, MARCA FIAT		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS Y/O SERVICIOS**	**CANTIDAD**
1	ACEITE REPSOL DW-20 + MANO DE OBRA CAMBIO	12/4
2	FILTRO DE ACEITE + MANO DE OBRA CAMBIO	2
3	FILTRO DE AIRE + MANO DE OBRA CAMBIO	2
4	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA + MANO DE OBRA	1
5	CAMBIO LLANTA 205/50 R17 + MANO DE OBRA	4
6	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS + MANO DE OBRA	2
7	BANDAS DE FRENOS TRASERAS + MANO DE OBRA	2
8	ALINEACIÓN DE LAS 4 RUEDAS	1
9	BALANCEO DE LAS 4 RUEDAS	1
10	SERVICIO DE MONTALLANTAS	2
11	REVISION SUSPENSION	1
12	CAMBIO DE TIJERA	1
13	LAVADO GENERAL	2
VALOR TOTAL		

GARANTÍA: Garantizo la calidad de los repuestos, que los mismos son nuevos y originales y que su funcionamiento es apto durante toda su vida útil.

Anexo:

1. Certificado de infraestructura e instalaciones del taller (de conformidad con la presente invitación).
2. Certificado de equipos o herramientas (de conformidad con la presente invitación).
3. Certificado equipo técnico y listado del personal (de conformidad con la presente invitación).

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

Atentamente,

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. N°: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____TELÉFONO: _____
DIRECCIÓN: _____CIUDAD: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

ANEXO No. 3

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

CAMIONETA MARCA KIA LÍNEA NEW SPORTAGE LX CILINDRARA 1.975 MODELO 2011					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS Y/O SERVICIOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	ACEITE MÓBIL 20W50 + MANO DE OBRA CAMBIO	12/4			
2	FILTRO DE ACEITE + MANO DE OBRA CAMBIO	2			
3	FILTRO DE AIRE + MANO DE OBRA CAMBIO	2			
4	CAMBIO LLANTA 215/65 R16 + MANO DE OBRA	4			
5	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS + MANO DE OBRA CAMBIO	1			
6	BANDAS DE FRENOS TRASERAS + MANO DE OBRA CAMBIO	1			
7	ALINEACIÓN DE LAS RUEDAS	1			
8	BALANCEO DE LAS RUEDAS	1			
9	SERVICIO DE MONTALLANTAS	2			
10	KIT DE CLUTCH (PRENSA, DISCO Y BALINERA) + MANO DE OBRA	1			
11	REVISION SUSPENSION	1			
12	CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN	1			
13	REVISIÓN TECNICO - MECÁNICA Y EMISIÓN DE CONTAMINANTES	1			
14	CAMBIO DE TIJERA	1			

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

15	LAVADO GENERAL	2			
SUBTOTAL INCLUIDA MANO DE OBRA					
TOTAL IVA					
TOTAL PROPUESTA IVA INCLUIDO					
PRESUPUESTO TOTAL A EJECUTAR					

CAMIONETA OFICIAL; PLACA: LPK 386; MODELO: 2023; MARCA FIAT					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS Y/O SERVICIOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	ACEITE REPSOL DW-20 + MANO DE OBRA CAMBIO	12/4			
2	FILTRO DE ACEITE + MANO DE OBRA CAMBIO	2			
3	FILTRO DE AIRE + MANO DE OBRA CAMBIO	2			
4	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA + MANO DE OBRA	1			
5	CAMBIO LLANTA 205/50 R17 + MANO DE OBRA	4			
6	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS + MANO DE OBRA	2			
7	BANDAS DE FRENOS TRASERAS + MANO DE OBRA	2			
8	ALINEACIÓN DE LAS 4 RUEDAS	1			
9	BALANCEO DE LAS 4 RUEDAS	1			
10	SERVICIO DE MONTALLANTAS	2			
11	REVISION SUSPENSION	1			
12	CAMBIO DE TIJERA	1			
13	LAVADO GENERAL	2			

INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

SUBTOTAL INCLUIDA MANO DE OBRA	
TOTAL IVA	
TOTAL PROPUESTA IVA INCLUIDO	
PRESUPUESTO TOTAL A EJECUTAR	

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA: _____

La anterior tabla es tan solo de referencia y enunciativa, ya que se atenderán todas las contingencias o imprevistos establecidos en las especificaciones generales del objeto del contrato y que sufra el vehículo camioneta oficial Marca KIA de Placas OCJ 725 Modelo 2011 y camioneta oficial; placa: LPK 386; modelo: 2023; marca Fiat, durante la vigencia del contrato - hasta el VEINTE (20) de diciembre de 2026 - o hasta agotar el presupuesto destinado para el contrato - hasta CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00) -, lo que ocurra primero.

Atentamente,

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. N°: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____TELÉFONO: _____
DIRECCIÓN: _____CIUDAD: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL